

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 0901553 /

TEMUCO, 13 Jul 2016

VISTOS:

La solicitud de fecha 21/06/2016, presentada por don **MAURICIO ALEJANDRO BURGOS PEÑA, RUT**, domiciliado en calle **Nº**, actividad Pescados y Mariscos, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de la multa, impuesta por Resolución s/Nº, de fecha 08/05/2015, Causa Rol 5092011505-2015, dictada por el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios de la IX Dirección Regional de Temuco, por infracción sancionada en el Art. 97 Nº 19 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6º, letra B), Nºs. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, esta Directora Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR a la petición administrativa presentada con fecha 21 de junio de 2016, por el contribuyente antes individualizado, **atendido a las motivaciones expuestas y al cumplimiento de los requisitos de la Circular Nº 1 de 2004 (PASC).**

REBAJESE del saldo adeudado del formulario 21 folio 120282944 la cantidad de \$ 54.038 (cincuenta y cuatro mil treinta y ocho pesos).-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.


LIDIA CASTILLO ALARCON
DIRECTORA REGIONAL